

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00428-00
PROCESO:	DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERICK VANTUIN MAHECHA SANCHEZ
DEMANDADO:	NEILY YURANI NINCO CRUZ

Como del estudio de la anterior demanda de disminución de cuota alimentaria propuesta por ERICK VANTUIN MAHECHA SANCHEZ se establece que este Juzgado no es el competente para conocer del trámite de la misma, por cuanto al revisar la demanda, sus anexos y el módulo Justicia XXI, se verificó que el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad conoció del proceso de Fijación de Cuota de Alimentos iniciado por la señora NEILY YURANI NINCO CRUZ contra ERICK VANTUIN MAHECHA SANCHEZ ¹ y en beneficio de HELEN SKARICK MAHECHA NINCO.

En virtud del párrafo 2° del ART. 390 del Código General del Proceso, que expresa “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia...*”, este Juzgado dispone:

Rechazar de plano la presente demanda y disponer su envío al Juzgado Quinto de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. Librese el comunicado respectivo.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ Radicado 2013-241.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*